

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES REGLAMENTO BECA ICDT – IFA UNIANDES

OBJETO

La Beca ICDT – IFA Uniandes, busca apoyar a estudiantes de los programas de: la Maestría en Tributación, Especialización en Tributación y la Especialización en Aduanas, Puertos, Cambios y Logística de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes que no cuentan con los recursos económicos suficientes para financiar sus estudios de posgrados.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

1. VALOR.

La beca cubrirá un porcentaje del valor de un periodo académico del programa al que fue admitido o se encuentra cursando. El porcentaje de la beca se asignará en cada convocatoria, dependiendo de los recursos disponibles.

2. PERFIL.

La Beca ICDT – IFA Uniandes, es una **beca parcial** que busca financiar un porcentaje del valor de un periodo académico del programa de un abogado o abogada que haya sido admitido o se encuentre cursando uno de los tres programas cubiertos por este apoyo financiero. Esta beca priorizará a los postulados con necesidad económica y cuyo desempeño académico sea excelente.

El programa no apoya transferencias, cursos nivelatorios, cursos de inglés u otros adicionales que no respondan al programa básico del programa académico y no es acumulable con otros apoyos financieros.

II. CRITERIOS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

1. CONVOCATORIA.

- 1.1. La Facultad de Derecho y el ICDT harán de manera anual, la difusión para que los aspirantes que cumplan con el perfil conozcan esta posibilidad y puedan aplicar.
- 1.2. Los estudiantes deberán aplicar a la beca en los tiempos establecidos por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes, indicando específicamente que han sido admitidos a uno de los programas cubiertos.

1.3. Los estudiantes interesados en postularse a esta beca deberán:

- a. Diligenciar el Formulario de Apoyo Financiero dispuesto por Servicios Financieros a Estudiantes y enviar los documentos solicitados de acuerdo con las indicaciones de la convocatoria.
 - b. Los estudiantes deberán adjuntar adicionalmente, el certificado de notas de los programas académicos cursados previamente.
 - c. Carta de motivación, donde se expongan los motivos que hacen merecedor/a al aspirante de este apoyo y el impacto que esta beca tendría en su entorno profesional y personal.
- 1.4. La Universidad y el ICDT presumen la buena fe del estudiante y la veracidad de la documentación e información aportada.

2. SELECCIÓN.

- 2.1. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes realizará el estudio socio económico de los candidatos a esta beca, calificando cada solicitud de acuerdo con el cumplimiento de los criterios definidos en el presente reglamento.
- 2.2. El análisis socio económico será enviado a la Facultad de Derecho para que esta lo comparta con el ICDT y en conjunto se analicen los recursos disponibles y se programe el Comité de Becas que seleccionará a los beneficiarios finales.
- 2.3. De acuerdo con la disponibilidad de recursos para otorgar la beca, el Comité de Becas (integrado por miembros del ICDT y la Facultad de Derecho de Uniandes), realizarán un proceso de entrevistas y tendrán en consideración el perfil del estudiante, el historial académico de los estudios que haya realizado previamente y el estudio socio económico realizado por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes de la Universidad de los Andes.
- 2.4. El Comité de Becas ICDT – IFA Uniandes estará integrado por: el presidente de cada Instituto, un representante del Comité Administrativo y Financiero del ICDT y dos representantes designados por la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes
- 2.5. Este apoyo financiero privilegiará a el estudiante que evidencien mayor mérito académico, así como necesidad económica para el pago de su matrícula.
- 2.6. La lista de los beneficiarios seleccionados será compartida con la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes para que los mismos sean comunicados sobre la decisión y se realicen los descuentos correspondientes en los recibos de matrícula.

III. REGLAMENTOS APLICABLES

Servicios Financieros a Estudiantes | Vicerrectoría Administrativa y Financiera | Calle 18ª No 0-33 Este. Bloque E. Centro de Atención Integrada | Bogotá, Colombia | Tel (571) 3394949 ext.1234 opción 1 | Universidad de los Andes | Vigilada Min educación | Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

Los estudiantes beneficiarios de este apoyo financiero se registrarán por lo dispuesto en este reglamento, por el Reglamento y Lineamientos de las Becas ICDDT – IFA Uniandes, así como por lo contenido en el Reglamento General de Posgrados de la Universidad de los Andes.

IV. PÉRDIDA DEL APOYO FINANCIERO

El estudiante vinculado a esta beca acepta este reglamento y se compromete a cumplir con las actividades señaladas en los anteriores numerales, como elementos esenciales para su desarrollo y permanencia como beneficiario. La veracidad en la información suministrada es parte esencial del otorgamiento de la beca, cualquier falsedad en la documentación o declaración de los postulados será tenido en cuenta como causal de impedimento para su otorgamiento o de suspensión o pérdida en los casos en los que ya haya sido otorgada. El incumplimiento de los requisitos mencionados, la suspensión disciplinaria o académica podrán resultar en la suspensión o terminación del apoyo financiero.

El estudiante que se retire voluntariamente del programa académico sin que medie ninguna justificación o excusa válida, perderá el derecho a la beca y no podrá presentarse en nuevas convocatorias.

V. OTROS

La beca no podrá ser reservada o aplazada. El o la estudiante que no haga uso de los recursos otorgados deberá presentarse a la siguiente convocatoria. Los dineros de las becas no utilizadas permanecerán en el Fondo de Becas para ser repartidos en la próxima convocatoria.

Los beneficiarios de este apoyo autorizan a la Universidad para que comparta el promedio de notas con el ICDDT.

VI. VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación, el día 28 de noviembre de 2024 en el Comité de Apoyo Financiero. Cubre a todos los beneficiarios a quienes se les apruebe el apoyo con posterioridad a esta fecha, y podrá ser modificado previa aprobación del mismo Comité cuando así se requiera.